



Resolución de Decanato 1974 / 2025 - NAT -UNSa

Expediente 10.374-2025 Cuerpo I y II - Declarar Desierto el Concurso Cerrado Interno de Director Gral. Administrativo Académico - Cat. 1

De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,  
16/12/2025

VISTO:

El llamado a Concurso Cerrado Interno para la provisión de un cargo de Director General Administrativo Académico – Cat 1 – Agrupamiento Administrativo – de la planta de personal nodocente de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 327 obra providencia para dictamen de Asesoría Jurídica respecto a las impugnaciones al Dictamen del Jurado (fs 160/173), deducidas de las postulantes Alejandra PAZ VILTE (fs 193/197), Silvina M. GUITIAN (fs 301/302) y Micaela del V. CARRIZO (fs 307/309).

Que conforme a lo aconsejado en el Dictamen N° 23.500 de esta Asesoría (fs 310), la Unidad Académica emitió las Resolución de Decanato 1712/2025 del 03 de noviembre de 2025 (fs 311), por la cual la Facultad solicitó al Jurado actuante produzca Ampliación de Dictamen, el cual rola a fs 319/322.

Que en la Ampliación de Dictamen (fs. 319/322) el Jurado interviniendo ratificó, también en forma unánime, que se declare Desierto el presente llamado a concurso para cubrir el cargo de Director Gral. Administrativo Académico.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 23.573 obrante a fs. 328/334, concluyendo textualmente: "**V.- Así al estado de cosas, analizadas las impugnaciones presentadas, teniendo en cuenta el Dictamen del Jurado (que rola agregado en dos ejemplares originales: fs. 160/173 y fs. 174/187) y la Ampliación de Dictamen (fs. 319/322) por la cual el Jurado interviniendo ratificó también en forma unánime, que se DECLARE DESIERTO el presente llamado a concurso para cubrir el cargo de Director General Administrativo-Académico (Categoría 01), esta Asesoría Jurídica concluye que no se observa desborde reglamentario en el procedimiento ni en el actuar del Jurado a la luz de la Res. CS 230/08 y constancias de autos, por las razones expuestas supra. Consecuentemente, se aconseja el rechazo de las impugnaciones de las concursantes PAZ VILTE, GUITIAN y CARRIZO, por no advertirse afectación de derechos.**

Corresponde resolver fundadamente a la autoridad convocante del presente concurso (Decanato de la FCN), en los términos del art. 33 de la Res. CS 230/08.

Debe hacerse saber a todos los postulantes, como un artículo más de la resolución a emitirse, que la misma puede ser recurrida en el plazo de 5 días hábiles administrativos ante el Consejo Superior, conforme lo establece el art. 33 in fine del citado Reglamento de Concursos.

Las constancias de notificaciones que se cursen a todos los interesados deben ser agregadas debidamente a estos obrados.

Obre el presente de atenta nota de remisión a la Facultad de Ciencias Naturales."



Resolución de Decanato 1974 / 2025 - NAT -UNSa

Expediente 10.374-2025 Cuerpo I y II - Declarar Desierto el Concurso Cerrado Interno de Director Gral. Administrativo Académico - Cat. 1

De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,  
16/12/2025

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Desierto el presente llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir el cargo de Director General Administrativo Académico - Categoría 1 – Agrupamiento administrativo – de la planta de personal nodocente de la Facultad de Ciencias Naturales, convocado por Resolución de Decanato 1279/2025-NAT – UNSa, con cargo a lo previsto en el Artículo 33, inciso d) de la Res. CS 230/08 y por las razones expresadas más arriba.

ARTÍCULO 2°.- Notificar fehacientemente a las postulantes que participaron de este llamado de lo dispuesto en el Art. 33 de la Res. CS 230/08 – en el sentido que podrán recurrir la presente Resolución en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, ante el Consejo Superior con las debidas pruebas y fundamentos.

ARTÍCULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hacer saber a quien corresponda, notificar fehacientemente a las postulantes, jurados y áreas involucradas, Dirección Gral. Administrativo Económica, APUNSA y siga a Despacho General y Mesa de Entradas para su diligencia. Cumplido vuelva.

M. Sc. ANA LILIANA ZELARIÑA  
Secretaría de Articulación Institucional  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales